



## **ORDENANZA N° 2387/17**

### **VISTO:**

La solicitud realizada por vecinos de barrio Parque Río Ceballos, mediante nota presentada a este Cuerpo Deliberativo, en la cual se solicita se le designe nombre a una calle pública del mencionado barrio, y;

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra ciudad y que el Capítulo III Art. 63, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la administración municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos, así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que el fin de los vecinos propietarios de viviendas ubicadas en las distintas calles públicas, es regularizar la recepción de la correspondencia y la normal prestación de los diferentes servicios.

Que el nombre propuesto es **MARTINA CHAPANAY**, joven sanjuanina, hija de un cacique Huarpe, que cuando supo que el General San Martín preparaba el cruce de la cordillera de los Andes, se acercó a ofrecer sus amplios conocimientos del terreno, y se convirtió en una de las tantas y tantos chasquis que llevaban la correspondencia a las seis columnas del Ejército Libertador, además de, en los años posteriores, combatir en las huestes montoneras de los caudillos federales Facundo Quiroga y el Chacho Peñaloza, como así también defender a los más pobres de su tierra.

Que el nombre propuesto fue corroborado por el área de catastro y no se encuentra en la nomenclatura municipal, tanto en otras calles, pasajes, como en espacios públicos.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



## **ORDENANZA N° 2387/17**

**Art. 1°.-) DESÍGNESE** con el nombre de **MARTINA CHAPANAY** a la calle Pública ubicada en el barrio Parque Río Ceballos, que se inicia en su intersección con la calle Belgrano y finaliza en el frente de la parcela 01-01-049-010 de dicho barrio con sentido Este - Oeste; colinda al norte con las Manzanas 01-01-050 y 01-01-049, al Oeste con la parcela 01-01-049-010 y al este con la calle Belgrano.-

**Art. 2°.-) TÓMENSE** las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería.
- b) Transcribir en la cartelería exactamente: **MARTINA CHAPANAY** en la respectiva calle, tal cual está establecido en este articulado.
- c) Informar a los vecinos del barrio Parque Río Ceballos la existencia de la presente Ordenanza;

**Art.3°.-) TÓMENSE** las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de esta Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

**Art. 4°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 12da., DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1707.-**